



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3830

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/10/2003 - B.Inf. 45/2003

Sancionada: 25/03/2004

Promulgada: 07/04/2004 - Decreto: 293/2004

Boletín Oficial: 19/04/2004 - Nú: 4194

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incorpórase como Anexo I a la ley n° 2430 y declárase de aplicación obligatoria a la "Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia", aprobada por Acordada n° 103/2002 del Superior Tribunal de Justicia, originada en el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, órgano del Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia, ratificado por ley n° 3004.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.